



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Cali, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con la audiencia celebrada el 27 de julio de 2023, REQUIÉRASE a las partes para que manifiesten al Despacho si llegaron a acuerdo conciliatorio respecto de la unión marital de hecho, se les indica que, deberán enviar al correo electrónico del Juzgado el mencionado acuerdo en el lapso de diez (10) días, contados a partir de la ejecutoria del presente proveído; de lo contrario, deberán informar a través del correo electrónico para señalar fecha para la continuación de la audiencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a las partes, a fin de que dentro del término de diez (10) días siguientes a su notificación, realice las diligencias.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente proveído mediante estado.

Notifíquese,

José William Salazar Cobo
Juez

